

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN de 13 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la contratación de personal técnico para la realización de actividades de información, orientación y prospección de empleo en el ejercicio 2016.

El día 30 de diciembre de 2015 se publicó en el DOG la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la contratación de personal técnico para la realización de actividades de información, orientación y prospección de empleo en el ejercicio 2016.

Con la citada orden no se hicieron públicos los anexos, por lo que es necesario proceder ahora a su publicación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 4 del Decreto 175/2015, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, con relación al artículo 34 de Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

ACUERDO:

Único. Hacer públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la contratación de personal técnico para la realización de actividades de información, orientación y prospección de empleo en el ejercicio 2016.

Disposición adicional. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, previsto en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la contratación de personal técnico para la realización de actividades de información, orientación y prospección de empleo en el ejercicio 2016, se entenderá que finaliza en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*.



Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 2016

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| PROCEDIMIENTO SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN DE EMPLEO | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TR331A | DOCUMENTO SOLICITUD |
|---|---|-------------------------------|

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (no es necesaria si coincide con la anterior)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

PUESTO QUE DESEMPEÑA

SUBVENCIÓN SOLICITADA

Para la prórroga de la contratación de persona/s técnica/s de información, orientación y prospección de empleo.

Para la contratación de persona/s técnica/s de información, orientación y prospección de empleo.





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO I
(continuación)

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

a) Que la entidad solicitante cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiaria según el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, incluido el de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y el de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

b) El cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2 de esta orden, con respecto al/a los centro/s referido/s en la memoria explicativa (anexo II).

c) En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que:

- No ha solicitado otras ayudas hasta el día de la fecha
- Sí ha presentado solicitud de otras ayudas, pero no han sido concedidas hasta el día de la fecha
- Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha

| Organismo público / entidad privada | Línea de ayuda | Subvención solicitada | Subvención concedida | Fecha de solicitud o concesión |
|-------------------------------------|----------------|-----------------------|----------------------|--------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuántas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

d) En relación a las acciones del programa:

El empleo de la lengua gallega en la realización de la totalidad de las acciones del programa de información, orientación y prospección de empleo.

e) Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la memoria explicativa presentada, que conoce las estipulaciones de la presente orden, que cumple los requisitos señalados en ella, que se compromete a destinar el importe de la ayuda a la actividad objeto de la subvención indicada y que consiente la cesión de datos a los efectos previstos en esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O SE DECLARA ESTAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

| | PRESENTADO | CÓD. PROC. | EXPTE. | AÑO |
|---|--------------------------|------------|--------|-----|
| <input type="checkbox"/> Memoria explicativa, en el modelo publicado como anexo II. | | | | |
| <input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad solicitante, sólo en el caso de denegar expresamente su consulta. | <input type="checkbox"/> | | | |
| <input type="checkbox"/> Para el caso de agrupaciones de ayuntamientos, copia del convenio de colaboración y, si procede, memoria económica en los términos del artículo 5.2.e). | <input type="checkbox"/> | | | |
| <input type="checkbox"/> Copia de la escritura de constitución y de los estatutos, donde conste que la entidad solicitante dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. | <input type="checkbox"/> | | | |
| <input type="checkbox"/> Acreditación de la persona que, en nombre y representación de la entidad, firma la solicitud. | <input type="checkbox"/> | | | |

Autorizo a la consellería, de conformidad con el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 4 de la Orden de 12 de enero de 2012 por la que se regula la habilitación de procedimientos administrativos y servicios en la Administración general y en el sector público autonómico de Galicia, a consultar la documentación indicada anteriormente.

Asimismo, declaro que dicha documentación está vigente y que no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a topd.industria@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la contratación de personal técnico para la realización de actividades de información, orientación y prospección de empleo en el ejercicio 2016. Orden de 13 de enero de 2016 por la que se hacen públicos los anexos de la Orden de 29 de diciembre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la contratación de personal técnico para la realización de actividades de información, orientación y prospección de empleo en el ejercicio 2016.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



Dirección General de Orientación y Promoción Laboral



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

NIF

AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (se adjuntará el correspondiente convenio de colaboración firmado)

- SÍ. Indicar ayuntamientos incluidos:
- NO

I. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- LOCAL. Especificar ayuntamiento:
- COMARCAL. Especificar comarca:
- PROVINCIAL. Especificar provincia:
- AUTONÓMICO O PLURIPROVINCIAL. En este último caso, especificar provincias: A Coruña Lugo Ourense Pontevedra

II. ATENCIÓN COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES

CENTRO ESPECIAL DE ORIENTACIÓN (lo comprobará el Servicio de Orientación Laboral)

- SÍ
- NO. En caso negativo, y sólo en el caso de entidades sin ánimo de lucro especializadas en atención a personas con discapacidad o en situación de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.c) de la orden, justificación de la existencia de un colectivo cuantificable de personas con discapacidad o en situación de exclusión social a atender:





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II
(continuación)

V. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS

Recursos puestos a disposición por la entidad para la realización de las acciones de información, orientación y prospección de empleo, distintos del personal técnico solicitado al amparo de esta orden y que superen los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2 de la orden.

A) RECURSOS HUMANOS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUESTO DE TRABAJO | % DEDICACIÓN AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, MÍNIMO 25 % |
|--------------------|-------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

B) RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

Descripción de los recursos disponibles: salas para acciones grupales, medios técnicos, etc. Excluidos el/los despacho/s de orientación y el equipamiento mínimo exigido para el personal técnico solicitado.

CVE-DOG: vopax978-oe84-6t76-h8n2-pru4xvtgrox5



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II
(continuación)

VI. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

Metodología de los trabajos de orientación y/o prospección de empleo (reflejados en apartados diferenciados): incluir, en su caso; manuales de procedimiento, muestras de la documentación a utilizar, sistemas de seguimiento de las personas atendidas, etc.

CVE-DOG: vopax978-oe84-6t76-h8n2-pru4xvtgrox5



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

ANEXO II
(continuación)

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN PROPIOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS DEMANDANTES DE EMPLEO

Se adjuntarán muestras en formato papel o electrónico. En caso de tener implantado un sistema de gestión de la calidad que incluya las acciones de información, orientación y prospección de empleo, se adjuntarán los correspondientes certificados emitidos por el organismo competente.

CVE-DOG: vopax978-oe84-6t76-h8n2-pru4xvtgrox5



**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



ANEXO II
(continuación)

VIII. CENTROS, PERSONAL Y SUBVENCIÓN SOLICITADA

A) PRÓRROGAS:

Por orden de prioridad. Puede insertar las filas que desee.

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | TO/PE (1) | JORNADA (%) | FECHA INICIO PRÓRROGA | NOMBRE DEL CENTRO | CÓDIGO DEL CENTRO | DIRECCIÓN CENTRO | CÓDIGO POSTAL | AYUNTAMIENTO | COSTE ANUAL (2) | SUBV.SOLICITADA (máx. 23.000 €) | COFINANCIACIÓN (3) |
|---------|--------------------|-----|-----------|-------------|-----------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------------|--------------|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | |

B) NUEVAS CONTRATACIONES:

Por orden de prioridad. Puede insertar las filas que desee.

| Nº | TO/PE (1) | JORNADA (%) | FECHA | NOMBRE DEL CENTRO | CÓDIGO DEL CENTRO (si procede) | DIRECCIÓN CENTRO | CÓDIGO POSTAL | AYUNTAMIENTO | COSTE ANUAL (2) | SUBV.SOLICITADA (máx. 23.000 €) | COFINANCIACIÓN (3) | |
|---------|-----------|-------------|-------|-------------------|--------------------------------|------------------|---------------|--------------|-----------------|---------------------------------|--------------------|--|
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | |

(1) TO: técnico/a de orientación/ PE: técnico/a de prospección de empleo.

(2) Costes de contratación totales (incluidas pagas extraordinarias, indemnizaciones, gratificaciones...) + SS a cargo de la empresa, referidos a un periodo de 12 meses.

(3) Coste anual - Subvención solicitada.

